



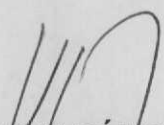
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

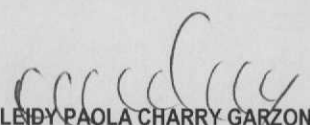
HACE CONSTAR

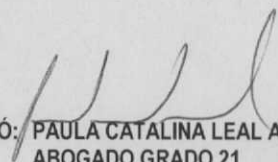
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 630011102000201700370 CONTRA LELIO FABIO GARAY MONAR, SIENDO DENUNCIANTE DEIBY ALEJANDRO DIAZ LAVADO, CON FECHA DIEZ (10) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2017, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL QUINDÍO, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ RESPONSABLE DISCIPLINARIAMENTE AL PROFESIONAL DEL DERECHO **LELIO FABIO GARAY MONAR**, POR LA INFRACCIÓN DEL ARTÍCULO 33 NUMERAL 11 DE LA LEY 1123 DE 2007, COMETIDA A TÍTULO DE DOLO, POR DESCONOCIMIENTO AL DEBER PREVISTO EN EL ARTÍCULO 28-6 *IBÍDEM*, Y EN CONSECUENCIA LA SANCIONÓ CON **MULTA DE DOS (2) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES**, DE ACUERDO CON LAS CONSIDERACIONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA DE ESTE PROVEÍDO.

PARA NOTIFICAR A LELIO FABIO GARAY MONAR, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 23/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 25/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 520011102000201600754 CONTRA DIEGO ARMANDO AGUIÑO ZUÑIGA, SIENDO DENUNCIANTE JUEZ 1 PENAL DEL CIRCUITO DE TUMACO, CON FECHA DIECISIETE (17) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2020, PROFERIDA POR LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO, MEDIANTE EL CUAL DECLARÓ DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE AL ABOGADO DIEGO ARMANDO AGUIÑO ZUÑIGA, POR LA COMISIÓN DE LA FALTA DISCIPLINARIA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007 Y LE IMPUSO LA SANCIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE TRES (3) MESES, POR LAS RAZONES ADUCIDAS EN EL CUERPO DE ESTA PROVIDENCIA.

PARA NOTIFICAR A DIEGO ARMANDO AGUIÑO ZUÑIGA Y EL APODERADO PABLO ARTURO GUERRERO LÓPEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 23/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 25/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 520011102000201600754 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE NARIÑO SALA  
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

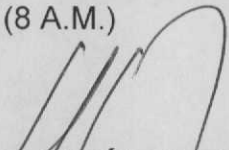
## EDICTO

### LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

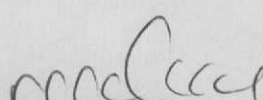
#### HACE CONSTAR

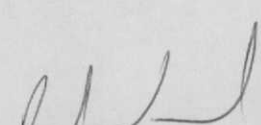
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 760011102000201700601 CONTRA CARLOS ARTURO CEBALLOS VELEZ, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO - TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL VALLE DEL CAUCA, CON FECHA DOS (2) de SEPTIEMBRE de DOS MIL VEINTE (2020), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **CONFIRMAR** LA SENTENCIA CONSULTADA, PROFERIDA EL VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTE (2020), POR LA CUAL LA SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL VALLE DEL CAUCA, SANCIONÓ AL DOCTOR CARLOS ARTURO CEBALLOS VÉLEZ CON CENSURA, AL ENCONTRARLO DISCIPLINARIAMENTE RESPONSABLE POR INCURRIR EN LA FALTA DESCRITA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1° DE LA LEY 1123 DE 2007 EN LA MODALIDAD CULPOSA, TRAS HABER INCUMPLIDO EL DEBER QUE CONSAGRA EL ARTÍCULO 28 NUMERAL 10° IBÍDEM Y LO ABSOLVIÓ DE LA FALTA CONTRA LA RECTA Y LEAL REALIZACIÓN DE LA JUSTICIA Y LOS FINES DEL ESTADO CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 33 NUMERAL 2° DE LA MISMA NORMATIVIDAD.

PARA NOTIFICAR A CARLOS ARTURO CEBALLOS VELEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 23/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 25/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 760011102000201700601 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DEL VALLE SALA DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

### HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201702337 CONTRA EDUARDO ENRIQUE DE LA OSSA RODRIGUEZ, SIENDO DENUNCIANTE DE OFICIO JUZGADO 54 PENAL DEL CIRCUITO CON FUNCION DE CONOCIMEINTO DE BOGOTA, CON FECHA CATORCE (14) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA DEL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO EDUARDO ENRIQUE DE LA OSSA RODRÍGUEZ, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOS (2) MESES, COMO RESPONSABLE DE LA FALTA CONSAGRADA EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 DE LA LEY 1123 DE 2007, AL DESCONOCER EL DEBER CONSAGRADO EN LOS NUMERAL 10 DEL ARTÍCULO 28 *IBÍDEM*, A TÍTULO DE CULPA, POR LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE MOTIVA.

PARA NOTIFICAR A EDUARDO ENRIQUE DE LA OSSA RODRIGUEZ Y LA APODERADA PAULA ALEJANDRA VELASQUEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 23/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 25/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201702337 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE BOGOTA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA



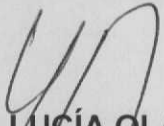
EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

HACE CONSTAR

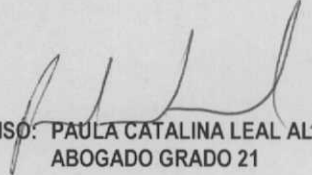
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201705117 CONTRA HERNAN IVAN HURTADO HURTADO, SIENDO DENUNCIANTE INES LUCIA MONTOYA DE BALLESTEROS, CON FECHA DIECISIETE (17) de JUNIO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA EMITIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ DE FECHA 27 DE AGOSTO DE 2020, MEDIANTE LA CUAL SANCIONÓ AL ABOGADO HERNÁN IVÁN HURTADO HURTADO, CON SUSPENSIÓN EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN POR EL TÉRMINO DE DOCE (12) MESES, COMO RESPONSABLE DE LAS FALTAS CONSAGRADAS EN EL ARTÍCULO 37 NUMERAL 1 Y ARTICULO 35 NUMERAL 3 DE LA LEY 1123 DE 2007, AL DESCONOCER LOS DEBERES CONSAGRADOS EN LOS NUMERALES 10 Y 8 DEL ARTÍCULO 28 *IBIDEM*, A TÍTULO DE CULPA Y DOLO RESPECTIVAMENTE, DE CONFORMIDAD CON LAS RAZONES EXPUESTAS EN LA PARTE CONSIDERATIVA DE ESTE FALLO.

PARA NOTIFICAR A HERNAN IVAN HURTADO HURTADO Y EL APODERADO JUAN FELIPE VALENCIA RAMIREZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 23/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 25/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201705117 01  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL

## EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

### HACE CONSTAR

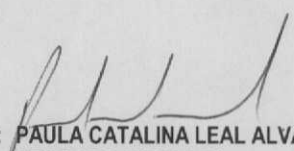
QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110011102000201807429 CONTRA LUIS EDUARDO GUTIERREZ ANGARITA, SIENDO DENUNCIANTE FRANCISCO JOSE CALDERON ZULETA, CON FECHA VEINTIUNO (21) de ABRIL de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO. CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ, EL **10 DE JULIO DE 2020**, MEDIANTE LA CUAL DECLARÓ AL ABOGADO **LUIS EDUARDO GUTIÉRREZ ANGARITA**, RESPONSABLE DE LA FALTA CONTEMPLADA EN EL NUMERAL 1 DEL ARTÍCULO 37 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN MODALIDAD CULPOSA, **SANCIONÁNDOLO CON CUATRO (4) MESES DE SUSPENSIÓN, EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN.**

PARA NOTIFICAR A LUIS EDUARDO GUTIERREZ ANGARITA Y EL APODERADO JUAN MANUEL BELLO MARTINEZ, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 23/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA**  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 25/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ:   
LEIBY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ:   
PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

NÚMERO DE RADICACIÓN 110011102000201807429 01  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA



**EDICTO**

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL**

**HACE CONSTAR**

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 110010102000202000077  
CONTRA MARIA TERESA PINEDA BUENAVENTURA - FISCAL 14 DELEGADA  
ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, SIENDO  
DENUNCIANTE FILIBERTO POVEDA RODRIGUEZ, CON FECHA  
VEINTICUATRO (24) de MARZO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ  
AUTO QUE ORDENO APERTURA DE INDAGACIÓN PRELIMINAR CONTRA  
MARIA TERESA PINEDA BUENAVENTURA - FISCAL 14 DELEGADA ANTE EL  
TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA.

PARA NOTIFICAR A MARIA TERESA PINEDA BUENAVENTURA - FISCAL 14  
DELEGADA ANTE EL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUNDINAMARCA, SE FIJA EL  
PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 23/06/2021, A  
LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

**YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA**  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL  
DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 25/06/2021, A LAS CINCO DE LA  
TARDE (5 P.M.)

ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

**YIRA LUCIA OLARTE AVILA**  
**SECRETARIA JUDICIAL**

NÚMERO DE RADICACIÓN 110010102000202000077 00  
DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA SALA JURISDICCIONAL  
DISCIPLINARIA

República de Colombia

Rama Judicial



Comisión Nacional de Disciplina Judicial  
SECRETARIA JUDICIAL


EDICTO

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA  
JUDICIAL

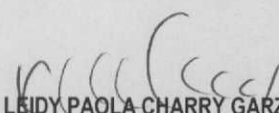
HACE CONSTAR

QUE DENTRO DEL PROCESO DISCIPLINARIO 050011102000201601295 CONTRA JUAN MANUEL TRUJILLO JARAMILLO, SIENDO DENUNCIANTE ANGEL GABRIEL BLANDON BEDOYA, CON FECHA DOCE (12) de MAYO de DOS MIL VEINTIUNO (2021), SE DICTÓ PROVIDENCIA QUE RESUELVE **PRIMERO: CONFIRMAR** LA SENTENCIA PROFERIDA POR LA ENTONCES SALA JURISDICCIONAL DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUÍA, EL 28 DE FEBRERO DE 2020, EN LA QUE RESOLVIÓ SANCIONAR AL ABOGADO JUAN MANUEL TRUJILLO JARAMILLO CON SUSPENSIÓN DE DOCE (12) MESES EN EL EJERCICIO DE LA PROFESIÓN Y MULTA, EQUIVALENTE A SEIS (6) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES PARA EL AÑO 2016, POR INCURRIR DE MANERA DOLOSA EN LA FALTA CONTEMPLADA EN EL ARTÍCULO 39, EN CONCORDANCIA CON EL NUMERAL 4° DEL ARTÍCULO 29 DE LA LEY 1123 DE 2007, EN DESCONOCIMIENTO DEL DEBER CONSAGRADO EN EL NUMERAL 14° DEL ARTÍCULO 28 DE LA MISMA NORMA.

PARA NOTIFICAR A JUAN MANUEL TRUJILLO JARAMILLO Y EL APODERADO HUGO ALEJANDRO VASQUEZ GALLON, SE FIJA EL PRESENTE EDICTO POR EL TÉRMINO DE TRES DÍAS, HOY 23/06/2021, A LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 A.M.)

  
YIRA LUCÍA OLARTE ÁVILA  
Secretaria Judicial

CERTIFICO QUE EL PRESENTE EDICTO PERMANECIÓ FIJADO DESDE EL DÍA QUE EN EL SE INDICA, HASTA HOY 25/06/2021, A LAS CINCO DE LA TARDE (5 P.M.)

  
ELABORÓ: LEIDY PAOLA CHARRY GARZON  
ESCRIBIENTE GRADO 7

  
REVISÓ: PAULA CATALINA LEAL ALVAREZ  
ABOGADO GRADO 21

YIRA LUCIA OLARTE AVILA  
SECRETARIA JUDICIAL

NÚMERO DE RADICACIÓN 050011102000201601295 01  
DEL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE ANTIOQUIA SALA  
DISCIPLINARIA